

Autorización para la organización y comercialización de apuestas hípcas

MODELO DE CERTIFICADO DE SEGURO DE CAUCIÓN

Certificado número.....

La entidad (1)....., en adelante asegurador, con domicilio (a efectos de notificaciones y requerimientos) en, calle, y CIF..... debidamente representado por D. (2), con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta de la verificación de la representación de la parte inferior de este documento

ASEGURA

A (3)....., con NIF/CIF, en concepto de tomador del seguro, ante (4)....., en adelante asegurado, hasta el importe de cuatrocientos mil euros (400.000,00 Euros), en los términos y condiciones establecidos en el *art. 18 de la Ley 6/2001, de 3 de julio, del Juego en la Comunidad de Madrid y el art. 6.3.b del Decreto 148/2002, de 29 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Apuestas Hípcas en la Comunidad de Madrid*, para la comercialización de apuestas hípcas.

La falta de pago de la prima, sea única, primera o siguientes, no dará derecho al asegurador a resolver el contrato, ni éste quedará extinguido, ni la cobertura del asegurador suspendida, ni éste liberado de su obligación, caso de que el asegurador deba hacer efectiva la garantía.

El asegurador no podrá oponer al asegurado las excepciones que puedan corresponderle contra el tomador del seguro.

El asegurador asume el compromiso de indemnizar al asegurado al primer requerimiento de la Comunidad de Madrid.

El presente seguro estará en vigor hasta que (5), o quien en su nombre sea habilitado legalmente para ello, autorice su cancelación o devolución.

En, a.....de.....de.....

Firma:

Asegurador

VERIFICACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN POR EL SERVICIO JURÍDICO EN LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO DE LA COMUNIDAD DE MADRID		
PROVINCIA	FECHA	CÓDIGO

Instrucciones para la cumplimentación del modelo:

- (1) Razón Social completa de la aseguradora.
- (2) Nombre y apellidos del apoderado/s.
- (3) Nombre/razón social del tomador del seguro.
- (4) Órgano a cuya disposición se constituye la garantía.
- (5) Autoridad a cuya disposición se constituye la garantía.